

Comité de Compras y Contrataciones

**ACTA DE APROBACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE OFERTAS TÉCNICAS Y DE LOS
INFORMES DE CREDENCIALES Y FINANCIERO DEFINITIVOS
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 8 de septiembre de 2026, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Keila Elizabeth González Belén**, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Samuel Rivera**, encargado de Proyectos, en representación de **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Julio A. Ponce De la Rosa**, encargado del departamento de Compras y Contrataciones (con voz y sin voto), quien funge como secretario, verificado el quórum reglamentario, para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del informe preliminar de ofertas técnicas, así como los informes de credenciales y financiero definitivos, del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-004**, llevado a cabo para la renovación de los servicios de soporte y mantenimiento del licenciamiento de la suite EPOWER para la consulta de los documentos digitalizados en el sistema de recuperación y explotación de archivos (SIRCEA) para el Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Resolución núm. 001 de fecha 4 de agosto de 2026, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-004**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.
2. En fecha 17 de agosto de 2026, la gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, mediante oficio núm. **GCF-015-2026**, recomendó la sustitución del perito **Yosmil E. Estepan Santana** por la señora **Marlin E. Medrano Jiménez**, analista de Contabilidad, para la evaluación de las ofertas financieras presentadas, en ocasión del procedimiento de que se trata.
3. En fecha 24 de agosto de 2026, el departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (<https://ri.gob.do/>) y en la misma fecha fue remitida la invitación a la empresa **GSI International, Inc.**
4. Posteriormente, en fecha 1ro de septiembre de 2026, en presencia del doctor Wilfredo Suero Díaz, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 5822, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnica y económica (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-004**, llevado a cabo para la renovación de los servicios de soporte y mantenimiento del licenciamiento de la suite EPOWER para la consulta de los documentos digitalizados en el sistema de recuperación y explotación de archivos (SIRCEA) para el Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 65-A-2026, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado fueron presentadas la oferta técnica y económica de la sociedad comercial **GSI International, Inc.**
5. En vista de que no se evidenciaron aspectos a subsanar, en fecha 4 de septiembre de 2026, la gerencia de Contabilidad y Finanzas procedió a emitir el informe de evaluación financiera definitiva, ver informe anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Comité de Compras y Contrataciones

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
GSI International, Inc.	Índice de solvencia	Cumple	1)Cumple con el índice. 2)Cumple con lo solicitado según el numeral 15.3 del pliego de condiciones.

6. Asimismo, en fecha 4 de septiembre de 2026, el departamento de Compras y Contrataciones, al no encontrar aspectos que subsanar, procedió con la emisión de la evaluación definitiva de credenciales, ver informe anexo, en la que se establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		GSI International , INC	
		Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Ofertas recibidas	Cumple	
Formulario de información sobre el oferente		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual		Cumple	
Certificación de pago de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)		Cumple	
Registro Mercantil Vigente		Cumple	
Declaración Jurada Simple		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

7. En la misma fecha, 4 de septiembre de 2026, los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-004**, emitieron el informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas, ver informe anexo, en el que se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						
Item núm.	Cantidad	Descripción	Aspectos a evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
					GSI International , INC	
					Evaluación	Comentario
1	400	Servicio de soporte y mantenimiento correctivo para 400 licencias de la Suite ePower 4.5	a) Soporte de tercer nivel b) Asistencia multicanal (vía web, correo electrónico y telefónico) c) Protocolo de escalamiento e indicadores de atención basados en estándares de gestión de servicios •Componentes BD para ePower 4.5. • Firmador digital. • Visor de expedientes. • Migrador de expedientes. • Sistema de préstamos SISPRE • SmartCapture/Eloader/ SmartControl • eCapture • Derecho a la aplicación de parches • Acceso a actualizaciones de la Suite ePower • Servicios extendidos de soporte correctivo preventivo	Ofertas Técnicas recibidas	En evaluación	Establecer la cantidad de licencias acorde al numeral 7 del pliego de condiciones. Aclarar el horario de atención conforme a lo requerido en el numeral 8.4 del pliego de condiciones.
Certificación de distribuidor autorizado					En evaluación	
Carta compromiso de entrega de los bienes/servicios ofertados, en un plazo no mayor a 2 semanas luego de emitida la orden de compras y el requerimiento del área correspondiente					En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						

Comité de Compras y Contrataciones

8. De conformidad con lo establecido en los informes indicados anteriormente, se evidencia que el oferente participante debe proceder con la subsanación de la oferta presentada, de la manera siguiente:

I. GSI International, Inc.:

1. Documentación Técnica: Establecer la cantidad de licencias acorde al numeral 7 del pliego de condiciones. Aclarar el horario de atención conforme a lo requerido en el numeral 8.4 del pliego de condiciones.

9. El artículo 112 de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, establece que:

“Artículo 112.- Subsanación y aclaración de las ofertas. Todo documento relativo a la acreditación de los requisitos de calificación de los oferentes será subsanable, siempre y cuando los oferentes cumplieren con el requisito al momento de presentación de la oferta.

Párrafo I.- También serán subsanables otros documentos de soporte de la oferta, siempre que no conlleven la modificación de las especificaciones que fueron presentadas en esta.

Párrafo II.- La institución contratante podrá solicitar en cualquier momento la aclaración de cualquier documento que, a su juicio, contenga información equívoca, confusa o aparentemente contradictoria, de manera que el oferente pueda explicar su sentido sin alterar el alcance de su propuesta, esta aclaración deberá presentarse dentro del término otorgado por la institución contratante para el efecto.” Resaltado nuestro.

10. El párrafo II del artículo 95 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, entendiéndose por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.”

11. Asimismo, el artículo 100 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial expresa lo siguiente:

“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada”. Énfasis nuestro.

12. Que entre los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario se encuentra garantizar que las compras se realicen conforme a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas (Artículo 2, numeral 3, párrafo II), de fecha 28 de julio de 2025 y en vigencia a partir del 28 de enero de 2026.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-004**, llevado a cabo para la renovación de los servicios de soporte y mantenimiento del licenciamiento de la suite EPOWER para la consulta de los documentos digitalizados en el sistema de recuperación y explotación de archivos (SIRCEA) para el Registro Inmobiliario.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-004**, de fecha 4 de agosto de 2026.

VISTO: El oficio de sustitución de peritos núm. GCF-015-2026, de fecha 17 de agosto de 2026, emitido por la gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (<https://ri.gob.do/>), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-004**, realizada por el departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 24 de agosto de 2026.

VISTO: El acto auténtico núm. 65-A-2026, de fecha 1ro de septiembre de 2026, debidamente instrumentado por el doctor Wilfredo Suero Díaz, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 5822, por concepto de recepción y apertura de oferta técnica y de oferta económica (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-004**.

VISTA: La oferta presentada por el oferente participante **GSI International, Inc.**

VISTO: El informe de evaluación financiera definitivo de fecha 4 de septiembre de 2026, emitido por la gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 4 de septiembre de 2026, emitido por el departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 4 de septiembre de 2026, emitido por los peritos designados.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el informe preliminar de ofertas técnicas, así como los informes de credenciales y financiero definitivos, emitidos por los peritos técnicos designados al efecto, el Departamento de Compras y Contrataciones, y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, todos de fecha 4 de septiembre de 2026, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-004**, llevado a cabo para la renovación de los servicios de soporte y mantenimiento del licenciamiento de la suite EPOWER para la consulta de los documentos digitalizados en el sistema de recuperación y explotación de archivos (SIRCEA) para el Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ORDENAR al departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables al oferente participante, a saber:

I. GSI International, Inc.:

1. Documentación Técnica: Establecer la cantidad de licencias acorde al numeral 7 del pliego de condiciones. Aclarar el horario de atención conforme a lo requerido en el numeral 8.4 del pliego de condiciones.

Comité de Compras y Contrataciones

TERCERO: ORDENAR al departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 8 de septiembre de 2026.

Firmada por los señores: Keila Elizabeth González Belén, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Samuel Rivera**, encargado de Proyectos, en representación de **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Julio A. Ponce De la Rosa**, encargado del departamento de Compras y Contrataciones (con voz y sin voto).

EMSV/fv/yhvg

-----Fin de documento -----



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Julio Abraham Ponce De La Rosa

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Samuel Rivera Sierra

Ricardo José Noboa Gañán

Keila E. Gonzalez Belen

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/1AQT-67L5-071W-JFZ0>

